# Organización Contable Empresarial

Tema 2:

# **Facturas Electrónicas**

### Integrantes:

- → ALMIRÓN Matías
- → GAÚNA Andrea
- → KARPÚN Karen

### Carrera:

Tecnicatura Universitaria en Programación

Año:

2023

# ÍNDICE

DEFINICION DE FACTURA	2
¿QUÉ ES UNA FACTURA ELECTRÓNICA?	
ACTIVIDAD QUE RESPALDA	2
TIPOS DE FACTURAS	3
Facturas A	3
Facturas M	3
Facturas B	3
Facturas C	3
Facturas E	3
CATEGORÍAS TRIBUTARIAS	5
RESPONSABLE INSCRIPTO	5
MONOTRIBUTISTA	5
EXENTO EN EL IVA	5
EXPORTADOR	5
OTROS DATOS DE INTERÉS	6
CANTIDAD DE EJEMPLARES QUE SE EMITEN	6
¿Qué datos deben contener los comprobantes?	6
BIBLIOGRAFÍA	11

# **DEFINICIÓN DE FACTURA**

Es el documento que funciona como respaldo y prueba física de la realización de una operación económica. Es común ver este tipo de acuerdos en una compra-venta. En una factura, el vendedor indica todos los detalles del producto expedido, rindiendo cuentas al comprador para que constate de manera legal que el intercambio es correcto. En ella se reflejan datos importantes, no solo los costos y las descripciones del producto. También se detalla la clase de artículo o servicio prestado, la fecha de emisión, precio unitario y precio total, detalle de impuestos, el nombre y número de registro ante el ente fiscal del comercio, la dirección del local – domicilio fiscal del contribuyente - y número de teléfono. Al momento de la compra-venta, se editan 2 facturas, una se le entrega al comprador y la otra es para el vendedor.

# ¿QUÉ ES UNA FACTURA ELECTRÓNICA?

La FACTURA ELECTRÓNICA es un documento respaldatorio de una transacción comercial que sustituye al documento físico tradicional y que conserva su mismo valor legal. Para asegurar la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido, se utilizan certificados digitales, que permiten el acceso a los servidores de la AFIP (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS).

Este medio de facturación permite la gestión, almacenamiento e intercambio de comprobantes por medios electrónicos o digitales sin necesidad de su impresión, pudiéndose gestionar desde una PC, Tablet o Smartphone con conexión a internet gracias a la <u>aplicación de facturación móvil</u>.

### **ACTIVIDAD QUE RESPALDA**

La factura electrónica sirve para validar y dejar registro de una transacción comercial; además, para ubicar a dicha operación dentro de un marco legal y que el contribuyente cumpla con sus obligaciones fiscales.

### **TIPOS DE FACTURAS**

#### Facturas A

Son emitidas por los contribuyentes que declaran a la AFIP un patrimonio mayor a \$102.300 (según declaración jurada del Impuesto a los Bienes Personales del año anterior) o de \$50.000 en bienes registrables.

Facturas A con leyenda "Pago en CBU informada": En el caso que el contribuyente no pueda demostrar lo anteriormente mencionado, deberá tener una cuenta bancaria a su nombre y denunciar el CBU de la misma ante la AFIP. Quienes reciban por sus compras estas facturas están obligados a depositar el monto total de las facturas (neto de las retenciones que puedan corresponder por el régimen general) en esa cuenta bancaria denunciada, que aparece publicada en la página web de la AFIP.

#### **Facturas M**

Si el sujeto no demuestra el patrimonio mínimo ni registra una cuenta bancaria, la AFIP autoriza facturas de este tipo. El que recibe estas facturas está obligado a retener el 100% del IVA y un 3% en concepto de Impuesto a las Ganancias.

#### Facturas B

Las utiliza el contribuyente responsable inscripto en IVA que deba facturarle a consumidores finales, monotributistas y exentos. No se discrimina el IVA, sino que se emiten por el precio bruto, y los receptores no pueden tomar ese IVA como crédito fiscal.

#### Facturas C

Sólo pueden emitirlas los exentos y los monotributistas. No poseen IVA, porque en el régimen de monotributo no existen débitos y créditos fiscales.

#### Facturas E

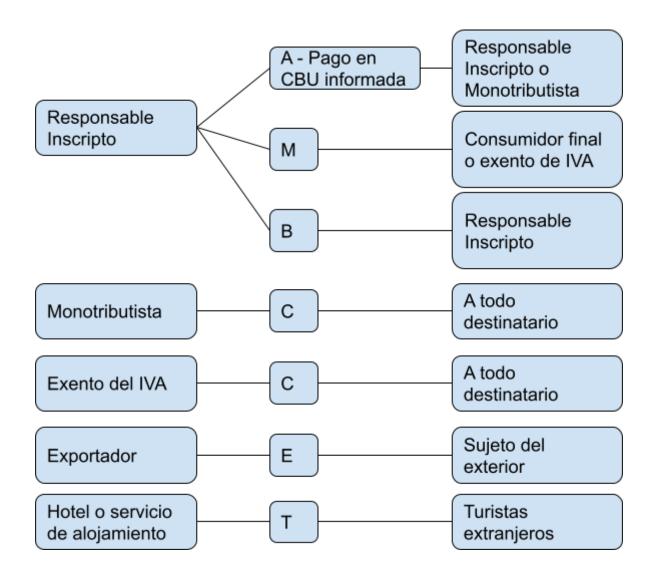
Las utiliza cualquier tipo de contribuyentes que deben emitir facturas para respaldar exportaciones, ya sea de bienes o de servicios.

#### Factura M

Emitidas en carácter temporal por entidades sujetas a regulación

#### **Factura T**

Emitida para los turistas extranjeros por entes de hotelería o turismo



# CATEGORÍAS TRIBUTARIAS

#### RESPONSABLE INSCRIPTO

Un responsable inscripto es aquel sujeto que está incluido en el régimen general y tiene que liquidar los impuestos de IVA, Ganancias y Autónomos (seguridad social y obra social) en forma individual.

#### **MONOTRIBUTISTA**

Un monotributista es aquel sujeto que forma parte del régimen simplificado que ofrece la AFIP a los pequeños contribuyentes, para pagar un monto fijo mensualmente sin tener que realizar las liquidaciones de cada impuesto.

#### **EXENTO EN EL IVA**

Exento en el IVA significa que la operación de que se trate, sí está incluida en el ámbito de aplicación del impuesto, pero, debido al tipo de bien que está comercializando, se le exime de su pago. Por lo general, se trata de bienes o servicios que contribuyen al bien común de la sociedad, como por ejemplo, actividades educativas o religiosas, fundaciones, salud pública, asociaciones, etc.

#### **EXPORTADOR**

Es un régimen por el cual las pequeñas y medianas empresas pueden realizar sus exportaciones simplificando la declaración aduanera, por lo que puede disminuir algunos costos de la operatoria de exportación. Es la venta de bienes y servicios a compradores del extranjero.

# **OTROS DATOS DE INTERÉS**

### **CANTIDAD DE EJEMPLARES QUE SE EMITEN**

Deberán emitirse como mínimo en 2 ejemplares, original y duplicado. El comprobante original será entregado, en todos los casos, al adquirente, prestatario o locatario, mandante, comitente o, de corresponder, al destinatario del bien. Mientras que el ejemplar duplicado quedará en poder del emisor para su procesamiento administrativo y contable.

Existen operaciones que requieren el uso de más de un ejemplar del mismo tipo de comprobante, en esos casos se deberá proceder como se indica:

En los Formularios con numeración preimpresa se trasladará el importe parcial obtenido en cada uno de ellos al o a los siguientes ejemplares, no correspondiendo totalizar cada ejemplar en forma independiente. A efectos de la registración de la operación se consignará el número de documento de la primera hoja.

Los sujetos autorizados a imprimir la numeración de los documentos mediante sistemas informatizados, autoimpresores, deberán optar por:

- Utilizar el procedimiento indicado anteriormente imprimiendo, en este caso, un número progresivo y consecutivo para cada ejemplar, o
- Asignar a todas las hojas utilizadas para documentar la operación el mismo número progresivo y consecutivo e imprimir en cada una de ellas el número de las mismas y el número total de ejemplares utilizados mediante la simbología: Hoja 1 de n; 2 de n; n de n. Adicionalmente, deberán trasladar los subtotales obtenidos en cada hoja a la o las siguientes.

Luego de que se opte por un procedimiento u otro, deberá utilizarse uniformemente para todas las operaciones que el ciudadano realice.

### ¿Qué datos deben contener los comprobantes?

### Respecto del emisor y del comprobante

- 1. Preimpresos
  - a. Apellido y nombres, denominación o razón social.

- b. Domicilio comercial.
- c. Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- d. Número de inscripción del impuesto sobre los ingresos brutos o condición de no contribuyente.
- e. La leyenda "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO", "IVA EXENTO", "NO RESPONSABLE IVA", "RESPONSABLE MONOTRIBUTO", "MONOTRIBUTO TRABAJADOR INDEPENDIENTE PROMOVIDO", "MONOTRIBUTISTA SOCIAL", según corresponda.
- f. Numeración consecutiva y progresiva, de DOCE (12) dígitos.
- g. Fecha de inicio de actividades en el local o establecimiento afectado para su desarrollo o, en su caso, las correspondientes a los respectivos puntos de ventas habilitados, precedida de la leyenda "INICIO DE ACTIVIDADES".
- h. Apellido y nombres, denominación o razón social y Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de quien efectuó la impresión y fecha en que se realizó.
- El primero y el último de los números de los documentos que comprenda la impresión efectuada, y el número de habilitación del establecimiento impresor, otorgado por el organismo competente.
- j. Código de autorización de impresión, precedido de la sigla "CAI N° ...".
- k. Fecha de vencimiento del comprobante, precedido de la leyenda "Fecha de Vto. ...".
- 2. Las letras "A", "B", "C" o "E", según corresponda.
- 3. Las palabras "ORIGINAL" y "DUPLICADO".
- 4. Fecha de emisión.
- 5. Número del o los remitos emitidos y vinculados con la operación.

### Respecto del comprador, locatario o prestatario

- 1. Cuando se trate de un sujeto que posea el carácter de responsable inscrito en el impuesto al valor agregado:
  - a. Apellido y nombres, denominación o razón social.
  - b. Domicilio comercial.
  - c. Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
  - d. Leyenda "IVA RESPONSABLE INSCRITO".

- 2. De tratarse de un sujeto que ante el impuesto al valor agregado tenga el carácter de exento o no alcanzado:
  - a. Apellido y nombres, denominación o razón social.
  - b. Domicilio comercial.
  - c. Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
  - d. Leyenda "NO RESPONSABLE IVA" o "IVA EXENTO", según corresponda.
- 3. Cuando se trate de un sujeto que revista el carácter de consumidor final en el impuesto al valor agregado:
  - a. Leyenda "A CONSUMIDOR FINAL".
  - b. Si el importe de la operación es igual o superior a UN MIL PESOS (\$ 1.000.-): apellido y nombres, domicilio, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.) o, en su caso, número de documento de identidad (L.E., L.C.; D.N.I. o, en el supuesto de extranjeros, Pasaporte o C.I.).
- 4. Si se trata de un sujeto adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo):
  - a. Apellido y nombres o razón social.
  - b. Domicilio comercial.
  - c. Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
  - d. Leyenda "RESPONSABLE MONOTRIBUTO", "MONOTRIBUTO TRABAJADOR INDEPENDIENTE PROMOVIDO", o "MONOTRIBUTISTA SOCIAL", según corresponda.
- 5. Cuando se trate de un sujeto que no revista la calidad de consumidor final, responsable inscripto, exento o no alcanzado en el impuesto al valor agregado o de inscrito en el Régimen Simplificado (Monotributo):
  - a. Apellido y nombres, denominación o razón social.
  - b. Domicilio comercial.
  - c. Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
  - d. Leyenda "SUJETO NO CATEGORIZADO".
- 6. De tratarse de operaciones de exportación:
  - a. Respecto del importador:
    - i. Apellido y nombres, denominación o razón social.
    - ii. Domicilio comercial.
    - iii. Clave de Identificación Tributaria otorgada por el fisco del país en que se encuentra domiciliado, radicado o

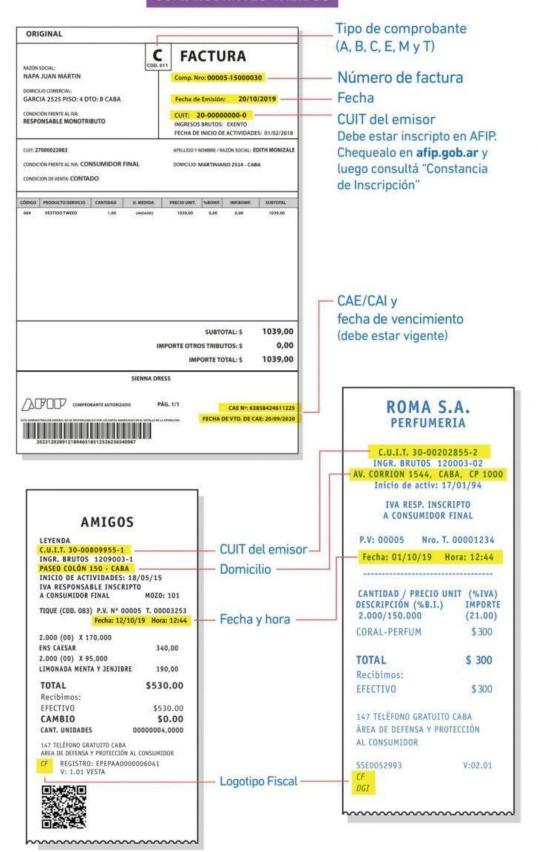
constituido o, en su caso, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

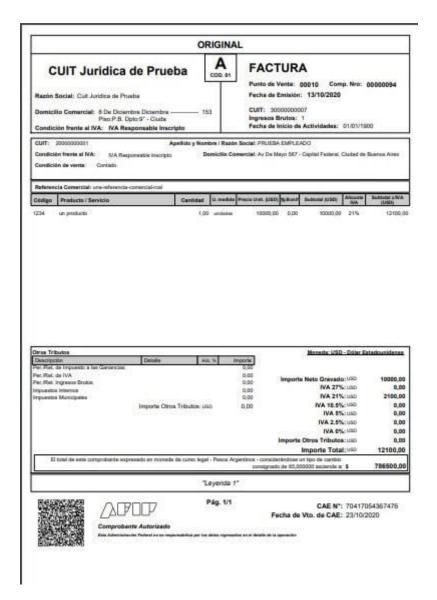
b. Leyenda "IVA EXENTO OPERACIÓN DE EXPORTACIÓN".

### **COMPROBANTES**

### **CLAVES PARA TENER EN CUENTA**

### **COMPROBANTES VÁLIDOS**





# **BIBLIOGRAFÍA**

- https://www.afip.gob.ar/fe/emision-autorizacion
- https://edicomgroup.es/factura-electronica/argentina
- https://www.tiendanube.com/blog/tipos-de-factura/
- <a href="https://www.clarin.com/economia/como-hacer-una-factura-electronica-afip-0-5XzCaolr.html">https://www.clarin.com/economia/como-hacer-una-factura-electronica-afip-0-5XzCaolr.html</a>